

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 007/2026

Y VISTO: El telegrama remitido por el Sr. Jorge Damián Espina Alborno D.N.I. N° 27.428.184 de fecha 28 de enero de 2026.

Y CONSIDERANDO:

Que luego de analizar el contenido del Telegrama Colacionado Ley y en función del principio de informalidad que impera en el derecho administrativo se le dará a los presentes el trámite de reclamo administrativo

En su telegrama el Sr. Espina Albornoz manifiesta que intima a que en el plazo de 5 días se regularice su situación de empleo no registrado. Denuncia como fecha de ingreso el 4/10/2021 e indica tareas de desmalezamiento y corte de pasto. Indica categoría 8 del Estatuto de Empleado Municipal. Indica que podrá considerarse injuriado y despedido. Intima finalmente al pago de salario adeudado del mes de diciembre de 2025, diferencias salariales por periodo de prescripción que estima en \$ 8.000.000. indica que ha padecido accidente laboral con fecha 29/10/2025.

Indico en primer lugar como adelanto de opinión que no existen registros en el municipio que indique que el Sr. Espina Albornoz se haya encontrado unido o bien mediante un acto administrativo que lo designe como empleado en planta permanente o bien mediante una contratación conforme lo prevé la legislación vigente, esta circunstancia nos indica a priori que no ha existido un vínculo de naturaleza laboral administrativa con la reclamante lo cual impide hacer lugar a lo solicitado.

Que, por todo ello, corresponde que este Municipio aclare y rechace las pretensiones formuladas por la reclamante

Finalmente en relación al reclamo del mes de Diciembre y diferencias salariales por término de prescripción por la suma de \$ 8.000.000, destaco que no corresponde hacer lugar a lo requerido por no corresponder y por la imprecisión del reclamo.

Que, por todo lo expresado, corresponde que este Municipio rechace las pretensiones formuladas por el reclamante

Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger

JOSE MARIA GUARDIA
INTENDENTE
Municipalidad
Corral de Bustos-Ifflinger

Que, finalmente, y por las consideraciones ya vertidas, no corresponde en modo alguno que se aclare la situación laboral del reclamante y que, por su improcedencia fáctica y legal.

POR TODO ELLO y en atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-
IFFLINGER DECRETA:**

Artículo 1*): Rechazar, por las razones invocadas en los considerandos del presente, las pretensiones formuladas mediante reclamo remitido por Telegrama de fecha 28/01/2026 por el señor Jorge Damián Espina Albornoz D.N.I. N° 27.428.184.

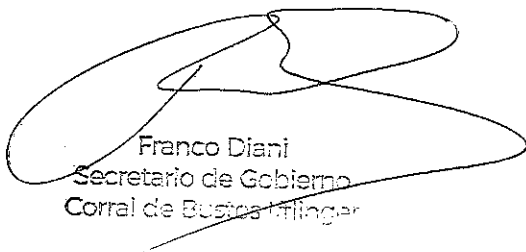
Artículo 2*): En razón de la petición formulada por el señor Jorge Damián Espina Albornoz, indíquese que ningún vínculo debe registrarse o situación laboral aclararse, y que se rechaza expresamente la pretensión de pago de haberes del mes de Diciembre de 2025 y diferencias salariales por el término de prescripción.

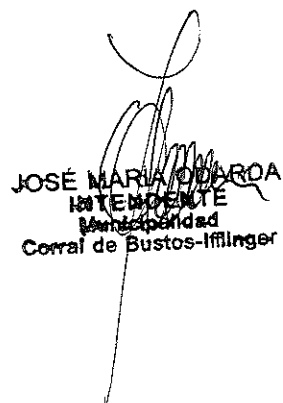
Artículo 3*): El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4*): PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.

Corral de Bustos-Ifflinger, 26 de febrero de 2026.




Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos-Ifflinger


JOSÉ MARÍA OJEDA
INTENDENTE
Municipalidad
Corral de Bustos-Ifflinger